



**Bizkaia**  
foru aldundia  
diputación foral  
**LURRALDE**  
**BIZIA**



**Limonium**  
Territori intel·ligent

**inguru**  
INGENIERIA  
AMBIENTAL

# Documento IV

DETERMINACIONES DEL PAISAJE

CATALOGO Y DETERMINACIONES  
DE PAISAJE DEL AREA FUNCIONAL  
DEL BILBAO METROPOLITANO



# CATÁLOGO Y DETERMINACIONES DE PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL DE BILBAO METROPOLITANO

## Documento IV. Determinaciones del paisaje

---

Noviembre, 2019

### DIRECCIÓN

Paula Anasagasti

### EQUIPO DE LIMONIUM

COORDINACIÓN: EDUARDO SOLER

### EQUIPO REDACTOR:

#### Limonium, S.L.

Kelly Quiroz	Geógrafa especialista en paisaje
Eduardo Soler	Ingeniero agrónomo
Caribay Márquez	Geógrafa y cartógrafa
Marta Puig	Licenciada en Ciencias Ambientales
Silvia Abellà	Ingeniera técnica forestal
Cristian Nogales	Estudiante de prácticas
Ángel Morúa	Arquitecto

#### INGURU Ingeniería y Gestión Ambiental, S.A

Aida Lopez	Desarrollo y Gestión de la estrategia de participación.
------------	---

ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMAS DE ORDENACIÓN .....</b>	<b>3</b>

ANEXOS

**ANEXO I. MAPA DE LOS TIPOS DE PAISAJE**

**ANEXO II. MAPA DE LAS UNIDADES DE PAISAJE**

**ANEXO III. MAPA DE LAS ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICA**

**ANEXO IV. MAPAS DE OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA**

## 1 PREÁMBULO

El Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece los instrumentos para la integración del paisaje y su desarrollo como una dimensión específica de la ordenación del territorio, en consonancia con lo promulgado por el Convenio Europeo del Paisaje aprobado por el Consejo de Europa en el año 2000.

El citado Decreto regula, entre otros, instrumentos como los Catálogos del Paisaje, que consisten en documentos de carácter descriptivo y prospectivo que abarcan la totalidad de cada área funcional y de los que se derivan los Objetivos de Calidad Paisajística, las Unidades del Paisaje y las Áreas de Especial Interés Paisajístico, así como las Determinaciones del Paisaje. Concretamente, las Determinaciones del Paisaje son disposiciones normativas de carácter recomendatorio que tienen por objeto la consecución de los objetivos de calidad paisajística y la vocación de ser incorporadas al correspondiente Plan Territorial Parcial (PTP).

El Área Funcional del Bilbao Metropolitano, ubicada en la zona noroccidental de Bizkaia, es la principal concentración urbana del País Vasco y presenta una superficie total de 504 km<sup>2</sup>, con una población de más de 900.000 habitantes y una densidad poblacional de prácticamente 1.800 habitantes por km<sup>2</sup>. Los ríos Ibaizabal y Nervión atraviesan el Área Funcional y generan el conjunto urbano-industrial de la Ría de Bilbao, elemento fisiográfico y socioeconómico principal a lo largo del cual se desarrolló históricamente la minería de hierro y la industria pesada y portuaria, y se extendieron las diversas poblaciones hasta generar un paisaje portuario, residencial e industrial de gran singularidad. Aguas arriba de estos ríos, se han generado también corredores urbano-industriales y paso de numerosas infraestructuras ferroviarias y viarias. Al norte de la Ría de Bilbao, otro corredor tiene una gran importancia: el Txorierrri, donde se ubican algunas de las infraestructuras y equipamientos más importantes de la región, como el aeropuerto. En el perímetro de la región, diversos montes, algunos de ellos alcanzando los 1000 m.s.n.m, incluyen paisajes de campiña atlántica y forestales, dominados por las plantaciones de pinos y eucaliptus. La línea costera incluye acantilados y playas de gran valor paisajístico, así como dos rías menores (la de Plentzia, río Butrón, y la del Barbadún) que generan unas bellas bahías.

El Catálogo del Paisaje delimita cuatro tipos paisajísticos en el Área Funcional:

**Costa, rías, marismas y montes litorales del exterior del Abra.** Comprende el paisaje costero de Bilbao metropolitano que contempla la morfología litoral característica de este tramo de litoral vizcaíno, de gran valor paisajístico y natural. Incluye acantilados, marismas, playas y pequeñas rías (Butrón y Barbadún) en su contacto más próximo al Mar Cantábrico, con fuertes relaciones con montes litorales como el Serantes o las campiñas en la zona de Uribe Kosta. Su variada pendiente- aunque existe un predominio de las pendientes superiores al 50% en las zonas de acantilados- ha permitido la permanencia de praderas, las cuales se encuentran entremezcladas con áreas urbanas discontinuas y algunas áreas de bosque atlántico mixto. Destaca que algunos tramos de este litoral están considerados Lugares de Interés Geológico.

**Paisaje agroforestal de montes y valles vizcaínos.** Ocupa prácticamente la mitad de la superficie total del Área Funcional y corresponde a las máximas elevaciones localizadas en el área. Estas cimas y crestas generalmente se organizan en cordales o cadenas orientadas en sentido noroeste-sudeste, que se sitúan en alturas entre los 500 y los 1000 m.s.n.m, tales como el Pagasarri-Ganekogorta, el Unbe-Gaztelumendi, el Artxanda-Ganguren, el Upo, y las zonas montañosas de Zeberio. Estas cadenas montañosas, compuestas principalmente de limolitas, areniscas y lutitas, enmarcan la ciudad de Bilbao y, hacia el sur del ámbito, se encuentran separadas por el corredor fluvial del Nervión, mientras que hacia el noreste bordean el valle de Asua (Txorierrri). Incluye los valles de El Regato y el Kadagua. En líneas generales, este tipo de paisaje presenta la mayor extensión de bosques de plantación (pinos y eucaliptus) y bosques de fondosas, con parches de vegetación arbustiva y/o herbácea, así como de pastizales y restos de campiña atlántica. Aparecen también usos periurbanos propios de las cercanías a una conurbación, como infraestructuras de gestión de residuos, líneas de transporte eléctrico, antenas de telecomunicaciones, túneles,

viaductos y otros elementos asociados a infraestructuras de comunicación, pero mantienen un interesante patrimonio histórico y etnológico, y son áreas fundamentales para el esparcimiento de los habitantes del Área Funcional y el desarrollo de una de sus actividades emblemáticas, el senderismo y excursionismo. Algunas poblaciones o núcleos mantienen fisonomías bien conservadas.

**Paisaje minero de la margen izquierda de la Ría de Bilbao.** Localizado al oeste del ámbito de estudio, se extiende desde la Refinería de Petronor en la ribera del Barbadún hasta los montes de areniscas silíceas y limolitas calcáreas o silíceas ((como el Monte Mello y Pico Mayor), dispuestos en relación a la estructura general del Anticlinal de Bilbao, y que constituyen el área con mayor pasado histórico minero de esta región, explotada intensamente durante los siglos XIX y primera mitad del XX. Se considera un tipo de paisaje visualmente distinguible, no solo por la presencia de explotaciones mineras a cielo abierto (cortas) y todo lo relacionado con el legado minero sino por su carácter patrimonial cultural e identitario para la población de la margen izquierda de la Ría de Bilbao. También incorpora una singular estructura urbana, con poblados de origen minero que actualmente se han extendido a nivel residencial e industrial.

**Valles y corredores urbanos e industriales del Nervión, el Ibaizabal, la Ría de Bilbao y el Txorierrri.** Ocupa una cuarta parte de la superficie del área funcional y enmarca los principales corredores fluviales que han configurado el territorio como el Nervión, el Ibaizabal y la Ría de Bilbao con sus dos márgenes, así como las zonas llanas del Txorierrri. Su altitud promedio (200 metros) y pendiente inferior al 20% ha favorecido una alta ocupación urbana e industrial, además de las actividades portuarias e infraestructuras de transportes. Dada la estrechez de estos valles, a menudo los usos residenciales remontan las laderas y las vías de comunicación son elevadas, lo que implica una alta visibilidad. En la ría, se dio históricamente una segregación entre las orillas, con los usos industriales pesados y las zonas residenciales más densas en la orilla izquierda, y los usos residenciales de mayor poder adquisitivo en la derecha. En los últimos tiempos, se ha dado un intenso proceso de regeneración urbana y paisajística a lo largo de la Ría que tiene en la arquitectura de diseño uno de sus máximos exponentes, en paralelo al proceso de desindustrialización (que ha dejado numerosos paisajes industriales abandonados y obsoletos) y el traslado de las infraestructuras portuarias hacia el exterior del Abra. Asimismo, se incluye en este tipo el singular corredor del Txorierrri que, a causa de su mayor amplitud y suave relieve, ha acogido algunos de los equipamientos y usos de gran dimensión, como el aeropuerto, universidades, centros tecnológicos y grandes equipamientos deportivos, que no cabían en los corredores anteriormente citados; aquí, a pesar también de la extensión de polígonos industriales y terciarios y los núcleos de población, se mantienen retazos de campiña atlántica y viñas de txakoli.

El Catálogo del Paisaje del Área Funcional del Bilbao Metropolitano se redacta en paralelo y de forma coordinada con la Revisión del PTP del Área Funcional del Bilbao Metropolitano. Las determinaciones para la protección, gestión y ordenación del paisaje en esta área funcional, se incorporan al documento del PTP como Normas de Ordenación con carácter de recomendación. Así mismo se incorporan al documento del PTP los mapas correspondientes a las Unidades de Paisaje, las Áreas de Especial Interés Paisajístico y los Objetivos de Calidad Paisajística, cuyo contenido extenso se encuentra recogido en el Catálogo.

## 2 NORMAS DE ORDENACIÓN

### Artículo 1.- Objeto de las Determinaciones del Paisaje

- 1.- Las presentes Determinaciones del Paisaje son disposiciones normativas de carácter recomendatorio que tienen por objeto desarrollar los Objetivos de Calidad Paisajística (OCP) del Área Funcional de Bilbao Metropolitano (Bizkaia).
- 2.- La Determinaciones del Paisaje se fundamentan en el Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Bilbao Metropolitano (Bizkaia).

## Artículo 2.- Tipos y Unidades del Paisaje

1.- En el Área Funcional del Bilbao Metropolitano se distinguen cuatro Tipos del Paisaje que engloban a veinticinco Unidades de Paisaje, ámbitos paisajísticamente homogéneos sobre los que resulta oportuno establecer un régimen de protección, gestión y ordenación paisajística.

2. Los Tipos del Paisaje y las unidades que engloban cada uno de ellos son los siguientes:

a) Costa, rías, marismas y montes litorales del exterior del Abra.

UP01. Mar Cantábrico.

UP06. Serantes.

UP07. Barbadún.

UP22. Campiñas de Uribe Kosta.

UP23. Acantilados de Uribe Kosta.

UP24. Butrón.

UP25. Lemoiz.

b) Paisaje agroforestal de montes y valles vizcaínos.

UP09. El Regato.

UP10. Kadagua.

UP11. Pagasarri-Ganekogorta.

UP13. Zeberio.

UP14. Upo-Zaratamo.

UP18. Artxanda-Ganguren.

UP21. Cordal Unbe-Gatzelumendi.

c) Paisaje minero de la margen izquierda de la Ría de Bilbao.

UP08. Zona Minera-Meatzaldea.

d) Valles y corredores urbanos e industriales del Nervión, el Ibaizabal, la Ría de Bilbao y el Txorierrri.

UP02. El Abra.

UP03. La Ría.

UP04. Margen Derecha.

UP05. Margen Izquierda.

UP12. Nervión.

UP15. Ibaizabal.

UP16. Barrios de Bilbao.

UP17. Bilbao Centro.

UP19. Txorierrri-Leioa.

UP20. Getxo.

4. La delimitación de los Tipos y Unidades de Paisaje se grafían, respectivamente, en los mapas nº1 y 2 del Catálogo del Paisaje del Área Funcional del Bilbao Metropolitano. Las Unidades de Paisaje se describen detalladamente en el Documento II del Catálogo de Paisaje.

## Artículo 3.- Áreas de Especial Interés Paisajístico.

1. En el Área Funcional del Bilbao Metropolitano se identifican 12 Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP).

2. Para las AEIPs que no estén incluidas en diferentes figuras de protección, se recomienda la elaboración de Planes de Acción del Paisaje que determinen las actuaciones para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje. Estos Planes de Acción del Paisaje tendrán en cuenta las indicaciones establecidas para cada AEIP en el Catálogo del Paisaje del Área Funcional del Bilbao Metropolitano.

3. Las Áreas de Especial Interés Paisajístico del Área Funcional del Bilbao Metropolitano son las siguientes:

- AEIP01. El Serantes y Laderas del Montañío.

- AEIP02. Fondo de valle del Kadagua.

- AEIP03. Laderas del Artxanda.

- AEIP04. Zona agrícola del Txorierrri.

- AEIP05. Humedales urbanos.

- AEIP06. Cala de Basordas.

- AEIP07. Campas de Sopelana-Barrika.

- AEIP08. Zorrotzaurre.

- AEIP09. Grandes aparcamientos.

- AEIP10. Mina de Malaespera.

- AEIP11. Margen derecha de la Ría.

- AEIP12. Áreas de regeneración industrial.

4. La delimitación de las Áreas de Especial Interés Paisajístico se grafía en el mapa nº3 Áreas de Especial Interés Paisajístico del Catálogo del Paisaje del Área Funcional del Bilbao Metropolitano y se describen en el documento II del Catálogo de Paisaje.

## Artículo 4.- Objetivos de calidad paisajística (OCP).

1.- Los OCP para el Área Funcional de Bilbao Metropolitano se agrupan en un primer nivel de clasificación que trata de facilitar su incorporación a los distintos instrumentos de gestión, atendiendo a la ordenación y uso de los espacios territoriales y de los principales procesos de asentamiento en el territorio de las distintas actividades económicas y sociales. En un segundo nivel, se enumeran y desarrollan los OCP. A continuación, se presentan los OCP ordenados en estos grupos:

- **Objetivos de calidad paisajística que afectan a la globalidad del Área Funcional del Bilbao Metropolitano (G).**

G.1. Facilitar a la población y a los visitantes el **acceso al paisaje**, su conocimiento y disfrute mediante una red de itinerarios, miradores paisajísticos y equipamientos específicos.

G.2. Ofrecer **formación** y actividades de **sensibilización sobre el paisaje** y su carácter multidisciplinar a todos los niveles, con especial énfasis en la educación primaria, secundaria, profesional y universitaria.

G.3. Impulsar la **cooperación y la corresponsabilidad entre administraciones** locales y metropolitanas, **actores privados y sociedad civil** para el desarrollo de los objetivos de calidad paisajística y las medidas asociadas.

G.4. Asignar **valor al paisaje**, no sólo económico, **como servicio ecosistémico** de abastecimiento y regulación,

motor de desarrollo local y servicio cultural de fomento de la salud social y el sentido de pertenencia.  
G.5. Aumentar la **resiliencia** de los ecosistemas y los elementos del paisaje **frente al cambio climático** y sus riesgos naturales asociados.

- **Objetivos de calidad paisajística que afectan al paisaje productivo del sector primario agroforestal (P).**

P.1. Conservar y facilitar la **viabilidad económica** de las **explotaciones agroganaderas, de los paisajes de campiña atlántica y de los pastos** ligados a ellos, así como de los diversos elementos tradicionales asociados.

P.2. Restaurar **antiguos paisajes agrarios de huertas, cultivos y campiñas atlánticas** en espacios banales, abandonados o de monocultivos forestales y facilitar su uso y disfrute.

P.3. Incluir el componente **paisaje** como un vector fundamental en la **planificación forestal**, tanto estratégica como de planes y proyectos locales.

P.4. Fomentar la **transición** hacia la diversidad paisajística, la naturalidad y la biodiversidad de las **masas forestales**.

- **Objetivos de calidad paisajística en relación con las áreas industriales (I).**

I.1. Mejorar el **entorno paisajístico** de las **áreas industriales** (existentes y de nueva creación) con especial hincapié en la vialidad, las zonas de aparcamiento y las áreas de contacto con los entornos agroforestales, fluviales y residenciales.

I.2. Diseñar desde el paisaje la reutilización de solares, suelos y **áreas industriales abandonadas y obsoletas** evitando así la ocupación de nuevos suelos.

I.3. Proteger, conservar y poner en valor los **elementos y conjuntos del paisaje y patrimonio industrial**.

- **Objetivos de calidad paisajística que afectan a los asentamientos urbanos y residenciales y sus áreas de actividad asociadas (R).**

R.1. Mantener y mejorar la integridad paisajística, urbanística y cultural de los **cascos históricos**.

R.2. Mejorar la calidad paisajística y la funcionalidad de los **barrios de alta densidad y con carencias** de movilidad, equipamientos y espacios públicos.

R.3. Mantener y mejorar la integridad paisajística, visual y funcional de los pequeños **núcleos rurales**, y preservar y poner en valor sus características identitarias y su entorno.

R.4. Ampliar y conectar las **redes de espacios libres**, y restaurar y mejorar las **zonas de contacto** entre los núcleos residenciales y los espacios fluviales, de ría y agroforestales circundantes.

R.5. Mejorar la calidad paisajística y la percepción visual de los **accesos a los núcleos urbanos**.

R.6. Diseñar los nuevos **desarrollos urbanos residenciales bajo modelos compactos**, con tipologías edificatorias pensadas paisajísticamente, bien dimensionados y que aprovechen principalmente los suelos intersticiales no consolidados, degradados o en desuso.

R.7. Diseñar los nuevos **equipamientos y áreas comerciales, sus entornos y accesos** y mejorar los ya existentes con criterios de integración paisajística.

- **Objetivos de calidad paisajística en relación con las infraestructuras de movilidad y aprovisionamiento (M).**

M.1. Proyectar y planificar paisajísticamente la articulación entre **las infraestructuras y su entorno**, tanto las existentes como las futuras.

M.2. Racionalizar la disposición de las **infraestructuras de telecomunicaciones y las de transformación y transporte eléctricos** para liberar espacios y fondos escénicos.

M.3. Extender y mejorar paisajísticamente la **red de movilidad sostenible** y adecuarla para el uso y disfrute del paisaje.

- **Objetivos de calidad paisajística en relación con las infraestructuras de tratamiento (T).**

T.1. Mejorar la integración paisajística de las **infraestructuras de gestión de residuos** y proyectar las nuevas en áreas adecuadas de baja sensibilidad ambiental.

- **Objetivos de calidad paisajística en relación con las actividades extractivas (E).**

E.1. Restaurar paisajísticamente las **actividades extractivas** y/o reutilizarlas para nuevos usos.

- **Objetivos de calidad paisajística en relación con el patrimonio cultural (C).**

C.1. Conservar, restaurar y poner en valor el **patrimonio cultural edificado y su entorno** paisajístico.

C.2. Potenciar la especificidad del **paisaje minero** y conservar y recuperar los elementos y espacios existentes.

C.3. Fomentar y recuperar el **patrimonio cultural inmaterial (usos y expresiones)** relacionado con el aprovechamiento histórico del paisaje y ordenar los eventos culturales, religiosos, deportivos y festivos que desarrollan en ámbitos de gran valor paisajístico.

- **Objetivos de calidad paisajística en relación con los paisajes fisiográficos y naturales (N).**

N.1. Poner en valor los **sustratos y procesos geológicos** como determinantes del paisaje, con especial atención a los **lugares de interés geológico (LIG)**.

N.2. Conservar y mejorar la calidad paisajística de los **acantilados, las playas y las bahías**, restaurar aquellos lugares degradados y fomentar un uso público compatible y respetuoso con los hábitats más frágiles.

N.3. Restaurar y mejorar los **paisajes fluviales, de rías y humedales**, tanto sus elementos físicos como biológicos, fomentando un uso público compatible.

N.4. Conservar y mejorar los **pastos montanos, las formaciones de arbustos, arboledas, setos vivos y bosques autóctonos y los árboles singulares**, como muestras vivas de paisajes culturales de alta biodiversidad.

N.5. Proteger, conservar y mejorar los **fondos escénicos de los montes** como referentes visuales e identitarios.

2. A tenor de la clasificación de objetivos de calidad paisajística que propone el Convenio Europeo de Paisaje, estos objetivos se pueden también clasificar de la siguiente manera:

Objetivos de protección: P.1., P.3.

Objetivos de ordenación: G.1., G.5., P.2., P.4., I.1., I.2., R.2., R.4., R.5., R.6., R.7., M.1. M.2. M.3., T.1., E.1. N.2., N.3. N.5.

Objetivos mixtos (que incluyen protección y ordenación): R.1., I.3., R.3., C.1., C.2., C.3., N.1., N.4.

Objetivos relacionados con la puesta en valor y la difusión: G.2., G.3. y G.4.

3. Los objetivos de calidad paisajística se delimitan en el mapa nº4 del Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Bilbao Metropolitano y se desarrollan en el documento III del Catálogo de Paisaje, incluyendo las medidas, acciones y criterios que se les asignan para su desarrollo, los parámetros generales de las medidas y los indicadores para su seguimiento. Además, se especifica a qué unidades de paisaje y AEIPs afectan.

4. Los objetivos de calidad paisajística serán, en todo caso, principios inspiradores del planeamiento urbanístico y territorial sectorial.

#### **Artículo 5.- Determinaciones relativas a la globalidad del área funcional del Bilbao Metropolitano.**

1. Facilitar a la población y a los visitantes el acceso al paisaje, su conocimiento y disfrute mediante una red de itinerarios, miradores paisajísticos y equipamientos específicos.

- a) Generar y equipar una red de itinerarios de interpretación paisajística a través de los caminos históricos, los senderos, las vías pecuarias, las vías verdes y los bidegorris, facilitando la accesibilidad desde el entorno urbano al entorno rural, la permeabilidad de las infraestructuras que ejercen de barreras, así como la intermodalidad y la conexión con los sistemas de transporte público. Esto implica finalizar obras de algunos itinerarios y plantear nuevas conexiones como las necesarias entre Uribe Kosta y el Txorierrri, así como tener en cuenta la capacidad de carga de dichos itinerarios.
- b) Crear, a lo largo de los itinerarios, una red de miradores paisajísticos equipados con señalética adecuada, en áreas con buena visibilidad como las atalayas costeras y faros, los puntos elevados del cinturón de Hierro o las cimas de los montes que tienen ascensiones populares y senderos bien establecidos, con el objetivo de facilitar la interpretación y conocimiento del paisaje y sus dinámicas históricas y actuales.

2. Ofrecer formación y actividades de sensibilización sobre el paisaje y su carácter multidisciplinar a todos los niveles, con especial énfasis en la educación primaria, secundaria, profesional y universitaria.

- a) Generar un plan compartido de formación y sensibilización sobre paisaje dirigido al mundo educativo (población escolar, el profesorado, los estudios universitarios y de postgrado).
- b) Fomentar los procesos de participación ciudadana relacionados con políticas y proyectos de paisaje.
- c) Reforzar y desarrollar herramientas (exposiciones, redes sociales, concursos de fotografía, entre otras) para formar y sensibilizar a la población general sobre el paisaje y, específicamente, a aquellos agentes sociales y económicos con fuerte incidencia en el paisaje (como el mundo agroganadero, forestal y pesquero) y para los que el paisaje puede suponer un factor de valor añadido.

3. Impulsar la cooperación y la corresponsabilidad entre administraciones locales y metropolitanas, actores privados y sociedad civil para el desarrollo de los objetivos de calidad paisajística y las medidas asociadas.

- a) Promover la cooperación entre administraciones, especialmente ayuntamientos y sus organismos de coordinación con Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco, para lograr los OCP del Catálogo y la puesta en marcha de Planes de Acción del Paisaje (incluyendo de carácter supralocal) y Estudios de Paisaje, con un enfoque metropolitano que supere los marcos locales marcados en las ordenanzas y normativas urbanísticas, y coordinados cuando proceda con instrumentos de ordenación supramunicipal.
- b) Establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno de Cantabria para poder desarrollar objetivos y medidas en las unidades de paisaje, límites orográficos, miradores o itinerarios compartidos.
- c) Coordinar y favorecer actuaciones de investigación, conservación y mejora del patrimonio paisajístico mediante acuerdos de custodia y colaboración con universidades y centros científicos.

4. Asignar valor al paisaje, no sólo económico, como servicio ecosistémico de abastecimiento y regulación, motor de desarrollo local y servicio cultural de fomento de la salud social y el sentido de pertenencia.

- a) Evaluar cualitativa y cuantitativamente los servicios culturales, de abastecimiento y de regulación en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano, así como la relación entre el paisaje y la actividad turística.
- b) Proteger y poner en valor aquellos paisajes multifuncionales que son proveedores de múltiples servicios de los ecosistemas para el bienestar de la sociedad, con base en la evaluación realizada.

5. Aumentar la resiliencia de los ecosistemas y los elementos del paisaje frente al cambio climático y sus riesgos naturales asociados.

- a) Desarrollar la Infraestructura Verde mediante planes especiales y estudios para la conservación, ampliación y desarrollo de los corredores propuestos por las DOT y el PTP, de las áreas con mayor importancia para los servicios de regulación, y de la gestión de los montes públicos y campiñas atlánticas enfocada a la resiliencia y a sus múltiples funciones ecosistémicas.
- b) Generar y desarrollar proyectos de adaptación a los efectos del cambio climático en el litoral (subida del nivel del mar, mayores temporales) en colaboración con las administraciones competentes, restaurando playas y dunas, deconstruyendo o naturalizando estructuras rígidas y limitando el acceso a zonas de riesgo, siempre teniendo en cuenta el vector paisaje.
- c) Generar y desarrollar proyectos de adaptación a los efectos de las lluvias torrenciales e inundabilidad, en colaboración con las administraciones competentes, utilizando soluciones basadas en naturaleza, en laderas y llanuras de inundación, y teniendo en cuenta los posibles riesgos de movilización de suelos contaminados.
- d) Aumentar la adaptación a los fenómenos de isla de calor y sequía con el adecuado diseño de los espacios libres y zonas verdes y la utilización de especies vegetales adaptadas y que fomenten el sombreado.

#### **Artículo 6. Determinaciones relativas al paisaje productivo del sector primario agroforestal.**

1. Conservar y facilitar la viabilidad económica de las explotaciones agroganaderas, de los paisajes de campiña atlántica y de los pastos ligados a ellos, así como de los diversos elementos tradicionales asociados.

- a) Incorporar de forma rápida y eficaz en el planeamiento municipal las determinaciones del PTP y del PTS Agroforestal, dirigidas a proteger del desarrollo urbanístico las áreas agropecuarias productivas y aquellas situadas junto a los núcleos urbanos o en áreas intersticiales urbano/industriales. También aquellos paisajes agrarios e hitos visuales relevantes en el paisaje que presentan mayor exposición visual, manteniendo la diversidad de elementos que lo dotan de identidad propia, de valor paisajístico y ambiental, y utilizando herramientas como el informe PEAS y el Fondo de Suelo Agraria de Vizcaya.
- b) Mejorar la capacidad de la normativa urbanística (y la capacidad técnica de los responsables de su aplicación) para la integración paisajística de edificaciones vinculadas a las actividades agropecuarias, así como los caseríos, en su entorno rural, incluyendo el desarrollo de nuevos instrumentos como el Estudio de Impacto e Integración Paisajística para nuevas construcciones en suelo no urbanizable.
- c) Conservar y/o restaurar el paisaje de estructura parcelaria, y valorizando sus componentes, así como fomentar la utilización de técnicas agrarias y ganaderas menos intensivas y más sostenibles que contribuyan a preservar los paisajes agrarios tradicionales.
- d) Considerar la agricultura y la ganadería un servicio ecosistémico de abastecimiento de importancia estratégica en el territorio, capaz de abastecer de productos alimentarios con bajo coste energético de transporte y con generación de nuevos servicios ecosistémicos, como la conservación del paisaje.

2. Restaurar antiguos paisajes agrarios de huertas, cultivos y campiñas atlánticas sobre espacios banales, abandonados o de monocultivos forestales, y facilitar su uso y disfrute.

- a) Desarrollar proyectos que recuperen espacios públicos desvalorizados y zonas verdes privadas y los pongan a disposición de la comunidad, entidades sociales, jóvenes agricultores y personal de las empresas. Desarrollar en ellos huertos urbanos, áreas comunitarias productivas y sistemas ambientales de producción, promoviendo la recuperación de paisajes tradicionales y favoreciendo la salud social y abastecimiento de productos locales de cercanía, utilizando herramientas como la custodia del territorio o el Fondo de Suelo Agrario de Bizkaia, regulada mediante Decreto Foral 101/2018, de 24 de julio.



- b) Obligar a considerar el paisaje agrario preexistente en la consideración y diseño de zonas verdes públicas derivadas de procesos de transformación urbanística y cesión, para, en su caso, conservación y puesta en valor.
3. Incluir el componente paisaje como un vector fundamental en la planificación forestal, tanto estratégica como de planes y proyectos locales.
- a) Introducir determinaciones relativas a la mejora paisajística en los instrumentos existentes y futuros de planificación forestal de los montes públicos y de fincas forestales privadas, diferenciando las áreas de producción de las áreas de conservación de paisaje y biodiversidad, e inventariando y protegiendo elementos remanentes de interés propios de la actividad forestal tradicional. Desarrollar la Establecer la figura del Estudio de Impacto e Integración Paisajística para las nuevas plantaciones forestales.
  - b) Introducir componentes paisajísticos (mejora visual y calidad ambiental) para los criterios de certificación de explotación forestal sostenible.
4. Fomentar la transición hacia la diversidad paisajística, la naturalidad y la biodiversidad de las masas forestales.
- a) Mejorar visual y ambientalmente las plantaciones forestales de producción con una gestión forestal que tenga en cuenta los impactos paisajísticos, entre ellos la erosión, que causan las prácticas forestales, especialmente en áreas de alta visibilidad o en entornos cercanos a hitos paisajísticos y/o naturalísticos relevantes.
  - b) Aumentar la superficie de manchas forestales de frondosas autóctonas, especialmente en los fondos de valle y en los corredores ecológicos, pero también en el interior de las plantaciones forestales, desarrollando ecotonos para aumentar la biodiversidad y creando zonas de reserva de arbolado maduro.

#### **Artículo 7. Determinaciones de paisaje en relación con las áreas industriales (I)**

1. Mejorar el entorno paisajístico de las áreas industriales (existentes y de nueva creación) con especial hincapié en la vialidad, las zonas de aparcamiento y las áreas de contacto con los entornos agroforestales, fluviales y residenciales.
- a) Considerar como un factor paisajístico beneficioso la compatibilidad de la actividad industrial con las zonas residenciales y el aumento de la densidad edificatoria en las áreas industriales.
  - b) Fomentar la redacción y ejecución de planes especiales y proyectos de regeneración de áreas industriales, teniendo como concepto principal el incremento de su ciclo de vida, e integrando en el diseño soluciones integrales basadas en la naturaleza que promuevan la prestación de servicios ecosistémicos y su regeneración e integración paisajística.
2. Diseñar desde el paisaje la reutilización de solares, suelos y áreas industriales abandonadas y obsoletas evitando así la ocupación de nuevos suelos (I.2).
- a) Identificar, y clasificar en relación con su entorno y su incidencia paisajística, los suelos industriales obsoletos y abandonados. Realizar propuestas específicas para cada uno de ellos, incluyendo las grandes áreas industriales abandonadas, a desarrollar mediante planes especiales y proyectos con amplios procesos de participación ciudadana, que tengan en cuenta los factores paisajísticos y ambientales como elemento clave. En todo caso, priorizar el mantenimiento de usos productivos sin olvidar su posible desclasificación para la restauración hacia áreas naturales o zonas verdes.
  - b) Flexibilizar la normativa territorial y urbanística en cuanto a los usos compatibles, tanto secundarios como terciarios (incluyendo la gestión cultural y artística), que pueden establecerse en las antiguas áreas industriales, para favorecer su reutilización y reciclaje, especialmente los localizados en zonas urbanas, previendo etapas iniciales con acciones de promoción.

#### **3. Proteger, conservar y poner en valor los elementos y conjuntos del paisaje y patrimonio industrial.**

- a) Desarrollar, en las actuaciones a realizar, una visión de carácter integral en cuanto al paisaje industrial, definido como un conjunto/sistemas de piezas con distintos elementos, entre los cuales no sólo los edificios o bienes inmuebles, sino los entornos paisajísticos, permitiendo una lectura coherente del origen e identidad patrimonial y la memoria industrial.
- b) Fomentar que empresas y usos productivos, incluyendo la gestión cultural, puedan alojar sus actividades en los antiguos edificios industriales con valor patrimonial, especialmente en entornos urbanos.
- c) Los elementos y conjuntos del paisaje y patrimonio industrial a proteger, conservar y poner en valor y para los que son de aplicación estas determinaciones se listan de manera detallada en el documento I y en la ficha del objetivo I.3. del documento II, e incluyen edificios industriales y de obra pública de todo tipo, paisajes de las Casas Baratas, restos del paisaje ferroviario, y elementos del paisaje portuario de la ría. Algunos de ellos tienen catalogación de Bienes de Interés Cultural. Los elementos del paisaje minero se tratan específicamente en el artículo 12.2.

#### **Artículo 8. Determinaciones de paisaje que afectan a los asentamientos urbanos y residenciales y sus áreas de actividad asociadas (R).**

##### **1. Mantener y mejorar la integridad paisajística, urbanística y cultural de los cascos históricos.**

- a) Preservar el perfil paisajístico de los núcleos urbanos de mayor interés, con independencia de su nivel de protección, evitando actuaciones irreversibles que ejerzan de barreras visuales generales o sobre hitos paisajísticos concretos.
- b) Abordar procesos de rehabilitación y renovación urbana orientados a poner en valor los tejidos urbanos más degradados y la recuperación del patrimonio edificado, buscando una incidencia directa en la mejora de la imagen urbana mediante el cumplimiento y desarrollo de la normativa urbanística sobre paisaje urbano y tratamiento del espacio público.
- c) Los cascos históricos que se deben mantener y mejorar son, principalmente, los siguientes: área singularizada de Getxo, Portugalete, Bilbao, Larrabetzu y Plentzia, así como los ensanches asociados en Getxo y Bilbao, y el Área de Rehabilitación Integrada del casco histórico de Valle de Trápaga / Trapagaran.

##### **2. Mejorar la calidad paisajística y la funcionalidad de los barrios de alta densidad y con carencias de movilidad, equipamientos y espacios públicos.**

- a) Impulsar estrategias de mejora del suelo urbano, con especial énfasis en la regeneración paisajística, en las que se preste especial atención a los sistemas de iluminación pública, los solares sin uso, la mejora de elementos constructivos exteriores de los edificios, la integración de los aparcamientos en superficie y la promoción de la accesibilidad.
- b) Promover la rehabilitación y puesta en valor de los frentes fluviales y litorales de los cascos urbanos de baja calidad.
- c) Adoptar criterios de integración paisajística, mejora ambiental y calidad estética en el tratamiento del espacio público urbano, de su vegetación, gestión y señalización. Se recomienda el uso de elementos naturales, la mejora del arbolado urbano y el desarrollo de nuevos espacios públicos en zonas en desuso.
- d) Las zonas urbanas en las que son de aplicación las presentes determinaciones son:
  - Frente residencial de Erandio, en la Ría
  - Barrios Otxarkoaga, Rekalde-Uretamendi, Santutxu, San Adrián y Bilbao la Vieja-San Francisco Zabala en Bilbao.
  - Diversas zonas de muy alta densidad y bloques de Portugalete, Sestao, Santurtzi y Basauri. Barrio Ronetegui en Barakaldo

- Áreas de rehabilitación integral del barrio San Luis en Barakaldo, de Bilbozharra, Irala Artatzu-Bekoa, Zorrotzaurre y Gurutze en Bilbao, San Antonio (Etxebarri), Lamiako-Txopoeta (Leioa), Txabarri-El Sol (Sestao).

3. Mantener y mejorar la integridad visual y funcional de los pequeños núcleos rurales, preservando y poniendo en valor sus características identitarias y su entorno agroforestal, adaptándolo a las necesidades que requieran para mejorar la convivencia, el encuentro y disfrute de su paisaje.

- Mejorar la habitabilidad y calidad de vida de los núcleos rurales, procurando el acceso de la población a servicios.
- Definir las condiciones edificatorias (volumétricas, morfológicas, tipológicas y de densidades) de cada núcleo rural para los cuales aún no existan ordenanzas y mejorar su calidad estética en aspectos como la iluminación exterior, la integración paisajística de los servicios de electricidad, abastecimiento y saneamiento, el tratamiento del espacio público, las zonas verdes, la señalización y la integración de la vivienda de baja densidad de reciente construcción.
- Fomentar la colmatación de estos núcleos, mediante la reutilización o rehabilitación de edificaciones preexistentes para la instalación de nuevos usos, la compatibilización con los usos e instalaciones agrícolas y forestales, y el relleno de los intersticios no urbanizados, aunque manteniendo los espacios dedicados a huertas vinculadas a las viviendas.
- Los núcleos en los que serían de aplicación las siguientes determinaciones son los núcleos rurales inventariados por la Diputación Foral de Bizkaia en el Acuerdo Foral con fecha 9 de febrero de 2016, y otros de características similares, que se listan en la ficha del objetivo R.3. en el Documento III del Catálogo de Paisaje.

4. Restaurar y mejorar las zonas de contacto entre los núcleos residenciales y los espacios fluviales, de ría, forestales y agrarios circundantes.

- Proteger, conservar y extender la Infraestructura Verde en el interior de las áreas urbanas o industriales (zonas verdes, elementos hidrológicos, espacios libres, red de movilidad sostenible) y en sus zonas de contacto con espacios fluviales, de ría, forestales y agrarios, incluso aquellos degradados como las huertas en precario. Profundizar al respecto en la normativa territorial y urbanística y mecanismos como la utilización de los suelos de cesión obligatoria y gratuita a los ayuntamientos conservando los elementos vegetales preexistentes de interés. Como ejemplo, diseñar la continuación del Anillo Verde de Bilbao fuera de los límites municipales, hacia el este por los dos lados del Ibaizabal, e incorporando también el Monte Serantes-Punta Lucero, en la línea de lo establecido por el Cinturón Verde de Bilbao Metropolitano, o diseñar un parque fluvial paralelo a la Ría en la zona de Bolueta.
- Permitir la articulación de iniciativas espontáneas de la sociedad civil que, muchas veces con pocos recursos, ponen en marcha proyectos de interés en estos espacios banales. Favorecer las manifestaciones artísticas, culturales, mercados de intercambio, huertos sociales y otros, sin perjuicio de los derechos de la propiedad pública o privada e imponiendo criterios paisajísticos.
- Establecer criterios y medidas de diseño y gestión de espacios libres y zonas verdes con soluciones basadas en la naturaleza y el paisaje, que tengan en cuenta la sustitución de vegetación exótica muy demandante en recursos, la revegetación de plazas y espacios duros, el favorecimiento de polinizadores y de fauna útil, la producción de alimentos, la biodiversidad vegetal, la recuperación de setos arbustivos, la infiltración del agua de lluvia y su aprovechamiento para el riego, y la minimización de prácticas agresivas como la poda excesiva o el uso de fitosanitarios.

5. Mejorar la calidad paisajística y la percepción visual de los accesos a los núcleos urbanos.

- Vincular, en lo posible, los accesos a los núcleos urbanos, los espacios intersticiales entre infraestructuras de comunicación y las rotondas con la red de espacios libres e itinerarios (paseos, bidegorris), atendiendo a la necesaria continuidad espacial y social del paisaje urbano y su integración con el rural. En este sentido, incorporar aquellos elementos simbólicos, históricos, arquitectónicos o naturalísticos (preexistentes o de nueva creación) que aporten valor añadido al paisaje urbano y periurbano, que refuercen la identidad local y puedan singularizar los accesos a los núcleos.
- Desarrollar toda una serie de medidas de integración paisajística de los accesos e infraestructuras viarias en contacto con los núcleos urbanos: alineaciones de árboles caducifolios adecuados, apantallamientos de elementos duros, jardines verticales, pantallas vegetales, gestión e integración de la señalización (vial y publicitaria) y elementos de iluminación bien diseñados.
- Mejorar las traseras urbanas de baja calidad paisajística que se divisan desde el tren.

6. Diseñar los nuevos desarrollos urbanos residenciales bajo modelos compactos, con tipologías edificatorias pensadas paisajísticamente, bien dimensionados y que aprovechen principalmente los suelos intersticiales no consolidados, degradados o en desuso.

- Limitar la ampliación del suelo residencial más allá de los límites actuales definidos por el planeamiento, para evitar consumos de suelo no urbanizable, mediante el aprovechamiento de sectores ya delimitados o parcelas intersticiales en la trama urbana, y el rediseño de sectores de baja o alta densidad que no han sido concluidos, en continuidad con los suelos urbanos ya existentes, siempre que no se pierdan espacios libres de oportunidad.
- Definir una estructura urbanística equilibrada entre suelo residencial, viario, aparcamiento, zonas verdes y equipamientos, y con bloques de alturas medias con importantes espacios entre ellos que permitan introducir la trama natural en la ciudad (Infraestructura Verde), la puesta en valor de los recursos identitarios (como la morfología de los asentamientos más tradicionales) y centrada en torno a la red de espacio público.
- Ejecutar medidas que faciliten el objetivo como aparcamientos subterráneos frente a las grandes edificaciones, pavimentos filtrantes, utilización de azoteas, tejados y cubiertas planas para usos innovadores y ambientales, iluminación exterior bien diseñada y no contaminante y diseño paisajístico de edificios.
- Valorar un sistema de reposición y regeneración paisajística, además de medidas compensatorias para hacer frente a la pérdida de biodiversidad y los impactos sobre otros vectores ambientales, utilizando modelos de certificaciones que demuestren la sostenibilidad de los nuevos paisajes urbanos.

7. Diseñar los nuevos equipamientos y áreas comerciales, sus entornos y accesos y mejorar los ya existentes con criterios de integración paisajística.

- Contemplar, para los nuevos proyectos, ubicaciones que limiten el consumo de suelo, aprovechando la red viaria existente y la fácil accesibilidad a la misma, anexas o internas a los cascos urbano/industriales, y reutilizando edificios industriales obsoletos.
- Diseñar y ejecutar una serie de medidas ambientales y paisajísticas para los equipamientos y áreas comerciales existentes y las de nueva creación, que tengan en cuenta aspectos como la gestión colectiva de la movilidad, la integración paisajística de aparcamientos y accesos, sistemas de iluminación adecuados, publicidad integrada paisajísticamente, diseño paisajístico de fachadas y exteriores, multifuncionalidad de las cubiertas, y espacios libres y jardines pensados para el fomento de la biodiversidad y el esparcimiento de trabajadores y comunidad.

#### **Artículo 9. Determinaciones de paisaje en relación con las infraestructuras de movilidad y aprovisionamiento (M)**

1. Proyectar y planificar paisajísticamente la articulación entre las infraestructuras de comunicación y transporte y su entorno, tanto las existentes como las futuras.

- a) Integrar paisajísticamente las vías de comunicación principales, a través de un Estudio de Integración Paisajística y/o un Plan Especial de Integración que tenga en cuenta criterios estéticos y de sostenibilidad ambiental, especialmente las autopistas y sus enlaces con las diferentes carreteras nacionales y secundarias (incluyendo la posibilidad de crear falsos túneles en sus áreas de conflicto con la infraestructura verde), así como los túneles.
- b) Primar la accesibilidad y el transporte colectivo en las nuevas infraestructuras de comunicación.
- c) Soterrar las vías del ferrocarril allí donde supongan mejoras importantes para la calidad de vida de los barrios que cruzan.
- d) Ejecutar, en general, toda una serie de medidas de integración paisajística y ambiental que son válidas tanto para las infraestructuras existentes como para los proyectos de nuevas infraestructuras de comunicación, como prácticas de bioingeniería en taludes, apantallamiento vegetal con especies autóctonas, mejora de los paneles de mitigación acústica y áreas de servicio, integración paisajística de pilares de viaductos, eliminación exhaustiva de especies invasoras, microjardinería en espacios intersticiales, infiltración de agua de lluvia y embellecimiento de rotondas.

2. Racionalizar la disposición actual de las infraestructuras de telecomunicaciones y las de transformación y transporte eléctrico para liberar espacios y fondos escénicos.

- a) Evitar, siempre que sea posible, la apertura de nuevos trazados para líneas de alta y muy alta tensión.
- b) Priorizar la ubicación de infraestructuras de telecomunicaciones (antenas, edificios de control) y eléctricas (torres, líneas y estaciones de transformación) junto a otras infraestructuras existentes, agrupando en postes para diversos servicios o, en su caso, en zonas de menor visibilidad, y ejecutar medidas de integración paisajística.
- c) Analizar la viabilidad técnica y económica del soterramiento de líneas eléctricas en tramos que afectan de manera significativa a espacios protegidos de especial valor natural y AEIP, y eliminar infraestructuras abandonadas o en desuso.
- d) Estudiar el potencial ecológico como corredores y ecotonos de las calles de seguridad bajo las líneas eléctricas.

3. Extender y mejorar paisajísticamente la red de movilidad sostenible y adecuarla para el uso y disfrute del paisaje.

- a) Conservar y promover los caminos históricos, las vías pecuarias, los senderos y las vías verdes como ejes vertebradores del paisaje, incluyendo medidas de integración paisajística y mobiliario adecuado, tanto en los trazados como en los aparcamientos, realizando plantaciones y alineaciones de arbolado y arbustos autóctonos, y utilizando pavimentos filtrantes.
- b) Valorar y ejecutar nuevos itinerarios, caminos y obras de conexión que permitan la accesibilidad a las zonas industriales, la continuidad de las redes actuales y la intermodalidad con los sistemas de transporte público y sostenible, así como la continuidad a lo largo de la Ría.
- c) Estudiar la posibilidad de convertir carreteras secundarias y locales, cuando existan alternativas válidas al tránsito rodado, en infraestructuras de movilidad sostenible, o reducir calzadas y zonas de aparcamiento para incorporar paseos, bidegorris y otros elementos parecidos.

#### **Artículo 10. Determinaciones de paisaje en relación con las infraestructuras de tratamiento (T).**

1. Mejorar la integración paisajística de las infraestructuras de gestión de residuos y proyectar las nuevas en áreas adecuadas de baja sensibilidad ambiental.

- a) Realizar estudios de impacto y de integración paisajística para todas las infraestructuras de tratamiento actualmente existentes, mediante medidas compatibles con su actual función, apantallamiento vegetal, integración paisajística de los accesos, visibilidad, fragilidad, y restauración de bosques de ribera en instalaciones de depuración.
- b) Priorizar la ubicación de posibles nuevas infraestructuras de tratamiento en zonas de menor sensibilidad ambiental y considerando áreas previamente degradadas, con buenos análisis de alternativas desde el punto de vista paisajístico, evaluación del impacto acústico, de emisión de polvos y olores, impactos sobre bosques de ribera y huertas, y procesos de participación amplios y bien estructurados.
- c) Estas determinaciones son de aplicación en estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones potabilizadoras, redes de colectores en alta, vertederos de todo tipo, garbigunes y complejos de gestión de residuos, listados en la ficha del objetivo T1 del Documento III del Catálogo de Paisaje, así como en las nuevas posibles instalaciones.

#### **Artículo 11. Determinaciones de paisaje en relación con las actividades extractivas (E).**

1. Restaurar paisajísticamente las actividades extractivas y/o reutilizarlas para nuevos usos.

- a) Revisar los planes de restauración ya diseñados que han de llevarse a cabo al final de la vida útil en las canteras, vertederos y rellenos, para evaluar la posible reutilización del espacio o implantación de nuevos usos (actividades de ocio, equipamientos, labor científica y educativa, parques), considerando, en su caso, el valor patrimonial e interpretativo.
- b) Establecer medidas para un mayor control y seguimiento de la correcta integración paisajística establecida por los pertinentes Planes de Restauración de las canteras en activo, en los ámbitos de: niveles acústicos, emisión de polvo y olores, establecimiento de barreras verdes en explotación, envejecedores de roca en frentes abiertos, integración paisajística de accesos con revegetación, bioingeniería en la estabilización de taludes, y consideración de la escorrentía, eliminación exhaustiva de especies alóctonas, reutilización de escombreras como material inertes para rellenos.
- c) Priorizar la ubicación de posibles nuevas actividades extractivas en zonas de menor visibilidad, fragilidad y valor y en áreas previamente degradadas tras realizar un análisis de alternativas donde se integre con suficiente peso la variable paisajística.
- d) Estas determinaciones hacen referencia a las concesiones mineras y extractivas actualmente vigentes, que se listan en la ficha del objetivo E1 en el Documento III del Catálogo de Paisaje, y a los posibles nuevos proyectos.

#### **Artículo 12. Determinaciones del paisaje en relación con el patrimonio cultural (C).**

1. Conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio cultural edificado y su entorno paisajístico.

- a) Considerar la cuenca visual de los elementos del patrimonio cultural edificado para prevenir impactos sobre su visibilidad y potencial interpretativo, impulsando tanto la mejora de su integración paisajística como el acondicionamiento del entorno próximo, todo ello con el fin de promover su puesta en valor, valiéndose incluso de planes de reutilización y adaptación de nuevos usos.
- b) Conservar y poner en valor los caminos históricos y principales rutas, los diferentes elementos asociados al antiguo uso portuario, pesquero, de navegación de la Ría y los pequeños núcleos pesqueros, el Cinturón de Hierro y la integración con la Infraestructura Verde.

- c) Completar los catálogos incluidos en los distintos planeamientos municipales para que sean herramientas de difusión del valor del patrimonio cultural y de la necesidad de protegerlo.
- d) Estas determinaciones son de aplicación de manera genérica, en los 935 Bienes de Interés Cultural declarados en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano y, en particular, en los elementos concretos que se citan en el Documento I del Catálogo de Paisaje.

## 2. Potenciar la especificidad del paisaje minero y conservar y recuperar los elementos y espacios existentes.

- a) Considerar la cuenca visual de los elementos del patrimonio minero en su régimen de protección y en la revisión de los catálogos patrimoniales, para prevenir impactos sobre su visibilidad y su potencial interpretativo histórico y geológico.
- b) Integrar la lectura del paisaje minero con una narrativa más amplia que permita contextualizarlo, entender su transformación y establecer vínculos con la geología y su actividad industrial, más allá de los límites del Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Desarrollar itinerarios y miradores paisajísticos y acciones de mejora de la integración paisajística, acondicionamiento del entorno, identificación, señalización, y planes de reutilización global y uso público, incluyendo la potenciación del Museo de la Minería en Gallarta.
- c) Recuperar elementos de valor internos a los cortes mineros, como las balsas y humedales generadas en su interior.
- d) Estas determinaciones serán de aplicación en cortes y antiguas minas, así como infraestructura minera, incluyendo los ferrocarriles mineros, de los municipios de Ortuella, Trapagaran, Zierbena, Abanto-Zierbena, Muskiz, Barakaldo, Sestao, Portugalete, Arrigorriaga/Basauri y Bilbao.

## 3. Fomentar y recuperar el patrimonio cultural inmaterial relacionado con el aprovechamiento histórico del paisaje y ordenar los eventos masivos que se desarrollan en ámbitos de gran valor paisajístico.

- a) Incorporar el patrimonio cultural inmaterial en el diseño o como hilo conductor de los elementos interpretativos, con especial atención a la toponimia euskera y a su significado territorial.
- b) Poner en valor las aportaciones específicas de las mujeres en el ámbito del patrimonio cultural.
- c) Desarrollar centros de interpretación, museos o instalaciones al aire libre que permitan mantener y conocer el patrimonio cultural inmaterial.
- d) Conservar y potenciar el uso del euskera en los Arnasguneak y posibilitar actuaciones de apoyo a la utilización del euskera en ámbitos de carácter urbano, impulsando el desarrollo de los arnagunes funcionales.
- e) Inventariar las romerías, procesiones, ascensiones excursionistas y demás actos similares y masivos para delimitar los impactos que causan, definiendo actuaciones de ordenación de uso público y restauración paisajística, especialmente para los eventos de mayor afluencia.

### **Artículo 13. Determinaciones de paisaje en relación con los paisajes fisiográficos y naturales (N).**

#### 1. Poner en valor el patrimonio geológico como elemento determinante del paisaje.

- a) Fomentar y elaborar convenios de colaboración o acuerdos de custodia con las personas y administraciones públicas propietarias con el objeto de garantizar la protección de la geodiversidad y el patrimonio geológico.
- b) Adecuar infraestructuras y equipamientos para la interpretación en el campo de los LIG con mayor potencialidad turística y educativa, teniendo en cuenta el respeto al sustrato geológico en el diseño.
- c) Aprovechar la red de senderos, miradores y rutas existentes o potenciales, como base para mejorar el conocimiento del patrimonio geológico, la historia geológica y la geodiversidad, dotándolas de recursos interpretativos y señalando los de mayor interés geológico.

- d) Estas determinaciones serán de aplicación en los 19 Lugares de Interés Geológico que existen en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano, que se listan en la ficha del objetivo N.1. del Documento III del Catálogo de Paisaje, así como en otros entornos geológicos de potencial interpretativo.

#### 2. Conservar y mejorar la calidad paisajística de los acantilados, las playas y las bahías, y fomentar un uso público compatible.

- a) Realizar y ejecutar proyectos de restauración e integración paisajística de las áreas de aparcamiento, los caminos y los accesos a las playas, compatibilizando el uso público y los eventos masivos con la conservación de la vegetación y flora protegida y de interés y estableciendo un sistema unificado de señalización interpretativa.
- b) Diseñar y ejecutar proyectos de recuperación de la dinámica natural en playas y acantilados, incluyendo el retroceso de infraestructuras lineales, la restauración dunar y la eliminación de especies exóticas, para favorecer su resiliencia y adaptación al Cambio Climático. Fomentar, al respecto, las actividades de ciencia ciudadana, de custodia del territorio y de voluntariado ambiental.
- c) Inventariar y eliminar pintadas, edificios y elementos obsoletos que alteran el paisaje en las paredes de los acantilados y roquedos.
- d) Recuperar y señalar las antiguas atalayas de observación del tráfico marítimo y eventos pesqueros.
- e) Estas determinaciones serán de aplicación en todo el tramo costero de los municipios de Getxo, Sopela, Barrika, Plentzia, Gorliz y Lemoiz en el lado este del Abra, y de los municipios de Zierbena y Muskiz en el lado oeste del Abra.

#### 3. Restaurar y mejorar los paisajes fluviales, de rías y humedales, y fomentar un uso público compatible.

- a) Fomentar mediante el urbanismo la acumulación de espacios libres y suelos de cesión en paralelo a los ríos, rías y entorno de humedales para la restauración de la biodiversidad y el uso público responsable de estos espacios, mediante soluciones más orgánicas e integradas paisajísticamente.
- b) Diseñar, ejecutar y extender planes y proyectos de restauración y naturalización de riberas, rías y humedales, de sus componentes hidrogeomorfológicos, paisajísticos y de biodiversidad, con especial atención a la ría de Bilbao.
- c) Recuperar, cuando sea posible, cauces fluviales cubiertos, llanuras de inundación y antiguos humedales.
- d) Restaurar y poner en valor las construcciones e industrias tradicionales, así como los conjuntos paisajísticos culturales, ligadas a los cursos fluviales (molinos, ferrerías, puentes, presas, lavaderos, etc.) y a las rías (pesqueras, embarcaderos y elementos asociados), incidiendo en su valor social e histórico, así como los caminos de sirga.
- e) Estas determinaciones serán aplicables preferentemente en tramos de elevada visibilidad localizados en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos, en concreto márgenes con necesidad de recuperación y márgenes con infraestructuras de comunicación situados en los siguientes ríos: Gobelas, Asua, Galindo, Nervión, Ibaizabal y Kadagua. También en la red de corredores y parques fluviales propuesta por el PTP: Corredor fluvial del río Barbadún, del río Zeberio, y del río Larrainazubi. También en las rías de Bilbao, Butrón y Barbadún, Marismas de Txipio, Marismas de Pobeña, Humedal de Bolúe, Humedal de Lamiako, Vega de Astrabudua, Charca de Gorrondatxe y Charca de Etxerre.

#### 4. Conservar y mejorar los pastos, las formaciones de arbustos y setos, los bosques autóctonos y los árboles singulares.

- a) Preservar las masas arbustivas y arbóreas autóctonas presentes en el Área Funcional de alteraciones humanas que impliquen un cambio en la naturalidad o en su calidad del paisaje, conservando los usos ya

establecidos compatibles, prohibiendo su transformación a plantaciones forestales y eliminando de manera exhaustiva las especies exóticas invasoras.

- b) Aumentar la superficie y calidad de manchas forestales de frondosas autóctonas, especialmente en los fondos de valle y en las zonas de conexión entre los principales espacios naturales por su potencialidad como corredores ecológicos.
- c) Diseñar los espacios libres y paseos en función de los elementos preexistentes de arbustos y árboles autóctonos y utilizar en ellos especies autóctonas de árboles y arbustos con origen genético cercano.
- d) Elaborar Catálogos de Árboles que completen los existentes, a escala municipal y del Área Funcional, incluyendo el diseño y realización de programas interpretativos y educativos y la ejecución de proyectos de intervención en el entorno de los árboles más remarcables.
- e) Conservar los pastos montanos mediante el fomento de la ganadería tradicional, la prohibición de la ubicación de elementos distorsionadores o la puesta en valor de la estructura parcelaria tradicional de los baso-kortas o seles.
- f) Estas determinaciones, aunque afectan a la totalidad del territorio, serán aplicables preferentemente en una serie de masas forestales de interés listadas en la ficha del objetivo N.4. del Documento III del Catálogo de Paisaje, así como en la red de corredores ecológicos propuestos por el PTP, y las cimas con pastos montanos del Pagasarri-Ganekogorta.

#### 5. Proteger, conservar y mejorar los montes como referentes visuales e identitarios.

- a) Otorgar protección territorial y urbanística a los fondos escénicos e hitos paisajísticos principales del área funcional, con especial atención a los cordales limitantes de los valles y los montes con significación identitaria.
- b) Restringir la localización de infraestructuras impactantes, elementos de elevada intrusión paisajística y nuevas plantaciones forestales que alteren los elementos fisiográficos relevantes.
- c) Promover la recuperación de fondos escénicos e hitos paisajísticos que se hayan visto deteriorados por construcciones o infraestructuras, mediante proyectos de ordenación y demolición, o la eliminación de plantaciones forestales.
- d) Estas determinaciones serán de aplicación en los montes Argalarío, Arnotegi, Artanda, Bizkargi, Ganekogorta, Ganguren, Ganeroitz/Apuko, Gongeda, Kamaraka, Malmasín, Mello, Montano, Munarricolanda, Pagasarri, Punta Lucero, Serantes y Upo, así como los cordales y cresteríos que los unen, con especial atención al cordal Artxanda-Ganguren, y el cordal Unbe-Gaztelumendi.

#### **Artículo 14.- Aplicación y Desarrollo de las Determinaciones del paisaje.**

Las Determinaciones del Paisaje serán aplicadas y se desarrollarán mediante los instrumentos de planificación territorial y urbanística oportunos y proyectos, así como sus respectivos procesos de evaluación ambiental estratégica o de evaluación de impacto ambiental. También a partir de los Planes de Acción del Paisaje y los Estudios de Paisaje.